

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0436-R

Guayaquil, 08 de noviembre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: “El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Resolución DIR-048-2021 del 21 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., designa a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastasio como Secretaria General de la CFN B.P.

Que, entre las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 **Gestión de Secretaría General**, Procesos Adjetivos, Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, Libro II: Normativa Sobre Administración menciona que la Secretaría General ejerza la Secretaría del Directorio, Comités y otras Comisiones Internas, confirmando el quórum, tomando la respectiva votación y dando fe sobre los actos y disposiciones que de ellas emanen.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017 establece: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias*”.

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0436-R

Guayaquil, 08 de noviembre de 2021

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la magíster Margot Bertha Cabezas Sánchez, en su calidad de Especialista Legal, para que conforme lo determina la Norma Operativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., actúe como Secretaria en el Comité Regional de Negocios, Región 2, hasta el 19 de noviembre de 2021; para que suscriba las resoluciones y actas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Katherine Liseth Tobar Anastacio
SECRETARIO GENERAL

Copia:

Señor
José Antonio Macías Rodríguez
Técnico de Apoyo a Comités

Señora Ingeniera
Janet Esperanza Ormaza García
Analista de Secretaria Adjunta

ef